

Aprobado Consejo de Gobierno 04-10-2022

BAREMO APLICABLE A LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS DE ESTABILIZACIÓN DERIVADOS DE LAS DISPOSICIONES ADICIONALES SEXTA Y OCTAVA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO PARA PAS FUNCIONARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

La disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, prevé que las Administraciones Públicas convoquen, con carácter excepcional, conforme a lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

Adicionalmente, los procesos de estabilización contenidos en la disposición adicional sexta incluirán en sus convocatorias las plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con una relación, de esta naturaleza, anterior a 1 de enero de 2016.

Para la cobertura de las plazas que vayan a regirse por lo establecido en esta norma, se propone el siguiente baremo de méritos:

- ✚ La puntuación máxima del concurso será de 100 puntos, distribuida de la siguiente manera:
 - Antigüedad y Experiencia: 60 puntos
 - Formación: 40 puntos
- ✚ Para la valoración de los méritos alegados, el Tribunal tomará para su cómputo como fecha límite, la de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.
- ✚ Las valoraciones se redondearán a 3 decimales.

1. ANTIGÜEDAD Y EXPERIENCIA

Puntuación máxima 60 puntos

- a) Se valorará la antigüedad en cualquier puesto de trabajo de la Universidad de León en el grupo C (C1/C2) o su categoría laboral equivalente.
- b) Se valorará la experiencia por el desempeño de puestos de trabajo directamente relacionados con la plaza convocada y en la misma escala/subescala de ésta, teniendo en cuenta que:
 - Se valorarán los meses completos acreditados.

- Las jornadas superiores a tiempo completo computarán como jornadas a tiempo completo en experiencia.
- Las jornadas inferiores a tiempo completo, computarán de manera proporcional al porcentaje de éstas.

Se aplicará la Tabla de Valoraciones siguiente teniendo en cuenta que la antigüedad y la experiencia son dos conceptos diferentes y compatibles entre sí:

ANTIGÜEDAD (en puestos de la ULE del grupo C (C1/C2) o su categoría laboral equivalente) Y EXPERIENCIA (en el grupo C o categoría laboral equivalente)	Máximo 60
Antigüedad en la ULE, en puestos del grupo C (C1/C2) o su categoría laboral equivalente.	0,03
Experiencia específica en la ULE:	
a) desde 1 de enero de 2016	0,30
b) anterior a 1 de enero de 2016	0,20
Experiencia específica en otras administraciones públicas o derivada de contratos descritos en los art. 4.2 y 4.3 del II Convenio PAS laboral Univ. Castilla y León.	0,10

- Se aplicará la siguiente Tabla de Supuestos y coeficientes:

SUPUESTO	Coeficiente
Experiencia a tiempo parcial (en puestos del grupo C (C1/C2))	Proporcional

- Se sumarán las puntuaciones obtenidas en todos los apartados aplicables, tanto de antigüedad como experiencia.

2. FORMACIÓN

Puntuación máxima 30 puntos

2.1. Titulación Oficial Académica

Máxima de 10 puntos

2.2. Formación

Máxima de 20 puntos

2.1. Titulación Oficial Académica:

- No se valorará la titulación que da acceso a la categoría de la plaza convocada.
- Si se presentaran varios títulos, solo será valorado el de mayor nivel académico.

Los títulos académicos oficiales, serán valorados de la siguiente manera:

- a) Tres niveles superiores o más a los requeridos para la plaza convocada: 10 puntos;
- b) Dos niveles superiores a los requeridos para la plaza convocada: 8 puntos.

- c) Un nivel superior a los requeridos para la plaza convocada: 5 puntos

Tres años concluidos de una licenciatura o ingeniería superior, estructurada en cinco cursos académicos, se equiparán a una diplomatura.

La superación de las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, se considerará equivalente al título de Bachiller Superior, FPII o similar.

2.2. Formación

Máximo 20 puntos

Los cursos de formación y perfeccionamiento se valorarán por cada hora lectiva con certificado de aprovechamiento a 0,1 puntos y 0.05 puntos con certificado de asistencia si es formación de los últimos 20 años.

Si es formación de más de 20 años, se aplicará un coeficiente reductor de 0.5 sobre la puntuación anteriormente señalada.

Serán valorados los cursos que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener el carácter de cursos de formación o perfeccionamiento de empleados públicos.
- b) Haber sido organizados por la Universidad de León, otras Universidades Públicas, otras Administraciones Públicas o promotores de los planes de formación continua.
- c) Que, habiendo sido organizados y/o impartidos por una entidad diferente a las enumeradas en el párrafo anterior, sean homologados por la Universidad de León.

3. OTROS MÉRITOS

Puntuación máxima 10 puntos

3.1. Superación de ejercicios en procesos selectivos

Máximo 10 puntos

Por la acreditación de haber superado algún ejercicio en convocatorias públicas de plazas relacionadas con el grupo o escala objeto de estabilización en los últimos 10 años, incluidos los procesos de temporalidad para la creación de bolsas:

- a) 5 puntos por haber superado un ejercicio de una convocatoria.
- b) 10 puntos por haber superado dos ejercicios en una misma convocatoria.